

dimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Distribuidora Andaluza de Aceites de Almazara, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0222.MA/01.
 Dirección: Plaza del Teatro, 4, 1.º C. 29008 Málaga.
 Asunto: Notificando resolución de reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 50.642,44 € (40.000,00 € + 10.642,44 €).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando resolución del recurso de reposición interpuesto por la entidad relacionada contra resolución del mencionado Centro Directivo.

De conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de

1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de la resolución del recurso de reposición, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, la entidad se dará por notificada, quedando expedita la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Entidad: Aprocavi, S. Coop. And.
 Núm. Expte.: SC.0076.MA/03.
 Dirección: C/ Goya, 8-13 4.º 29002, Málaga.
 Motivo: Notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitados por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones del acto por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores sita en Avda Carlos III, s/n, Edificio Prensa, 2.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Construcciones Merso Rota, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0128.CA/02.
 Dirección: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 9-1.º 11520 Rota (Cádiz)
 Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad de fecha 8 de abril de 2008 por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación denominado «El Cañuelo» núm. 40.598. (PP. 2355/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 28 de abril de

2008, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación denominado El Cañuelo núm. 40.598, sobre una superficie de 16 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de VÍcar y Félix, formulada por don Juan Cravio-tto Valle, en representación de la mercantil Hormiotto, S.L., con domicilio en carretera de Málaga, km 415, 04007, El Ejido (Almería).

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	DIRECCIÓN	LONGITUD	LATITUD
PP	W	2°41'00"	36°49'00"
1	W	2°41'00"	36°50'20"
2	W	2°39'40"	36°50'20"
3	W	2°39'40"	36°49'00"
PP	W	2°41'00"	36°49'00"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 28 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, suscrito entre el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (Expte. núm. 006/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la mencionada Ley 7/1993, de 27 de julio, el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) ha enviado Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, suscrito con fecha 14 de marzo de 2006, con el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, y que fue publicado mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de marzo de 2006 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de abril de 2006.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el

que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Addenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, suscrito con fecha 14 de marzo de 2006, entre el Excmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, SUSCRITO CON FECHA 14 DE MARZO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA) Y EL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (OPAEF) DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

En Sevilla, a 28 de abril de 2008

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. doña Salud Santana Dabrio, Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, con facultades para intervenir en este acto por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Presidencia núm. 2.732 de 18 de julio de 2007 y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo, asistida del Sr. don José Luis Rodríguez Rodríguez, Secretario General del OPAEF.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. don Manuel Portillo Pastor, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas, en nombre y representación de esta Corporación

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento tiene delegadas en el OPAEF las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (LTSV), aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, mediante convenio suscrito el día 14 de marzo de 2006.

II. Que el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2008, ha acordado encomendar al OPAEF, como parte de las citadas facultades, la comunicación a la DGT de aquellas sanciones graves y muy graves por infracciones cometidas en vías urbanas, y que hayan sido impuestas por la Autoridad sancionadora municipal competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (LTSV), una vez adquieran firmeza en vía administrativa.

III. Y para plasmar, articular y llevar a la práctica la encomienda aludida se formaliza el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El OPAEF comunicará a la Dirección General de Tráfico (DGT), para su anotación en el Registro Central de Infractores (RCI), las sanciones graves y muy graves que hubieran adquirido firmeza administrativa, impuestas como consecuencia de